

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.,
Proceso No:
Clase:
Demandante:
Demandado:
Sala
Inicio audiencia:
Fin audiencia:

veintidós de agosto de dos mil veinticinco
11001 31 03 021 2021 00170 00
DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
BARBARA ESCOBEDO SUAZA (compañera),
LUIS EDUARDO HERNANDEZ ESCOBEDO
(hijo), JOSE ARMANDO HERNANDEZ
ESCOBEDO (hijo), WILFREDO QUIMBAYA
ESCOBEDO (hijo de crianza), LIRIA ANGELICA
QUIMBAYA ESCOBEDO, EDUARDO
HERNANDEZ LOVERA (padre), MARIA PILAR
GUACANEME DE HERNANDEZ (madre),
SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ
GUACANEME (hermana), JORGE ARMANDO
HERNANDEZ GUACANEME (hermano), MARIA
ELISA HERNANDEZ GUACANEME (hermana),
VICTOR HIGO HERNANDEZ GUACANEME
(hermano), JOSE VICENTE HERNANDEZ
GUACANEME HERMANO (q.e.p.d.).
GILBERTO BONILLA MEJIA, (Propietario y
conductor de vehiculo de placas FUZ 759),
TRANSPORTES ESPECIALES FENIX S.A.S.
(empresa afiliadora), ALLIANZ SEGUROS S.A. y
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AUDIENCIA VIRTUAL
02.30 P.M.
05.00 P.M.

AUDIENCIA ARTICULOS. 372 del C.G.P.

La suscrita juez en asocio de su secretario ad hoc JOSE ALFREDO MOLINA IBARRA, se constituye en audiencia pública para el efecto. A la presente comparecen:

PARTE DEMANDANTE

EDUARDO HERNANDEZ LOVERA C.C. 196731
MARIA PILAR GUACANEME DE HERNANDEZ C.C. 20420088
SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME C.C. 52623234
JORGE ARMANDO HERNANDEZ GUACANEME C.C. 1070004257
MARIA ELISA HERNANDEZ GUACANEME C.C. 20423634
VICTOR HUGO HERNANDEZ GUACANEME C.C. 11275258

APODERADO: CINDY TATIANA GONZÁLEZ PACHECO C.C. No. 1015422922 y
T.P. No. 335213 C.S.J a quien el DR HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES le
sustituye poder para el presente asunto.

PARTE DEMANDADA

APODERADO de GILBERTO BONILLA MEJIA: DR. PABLO ALFONSO LOPEZ
PARRA C.C. 19411071 y TP # 81890 del C.S.J. **TELEFONO 3123703161**

TRANSPORTES ESPECIALES FENIX S.A.S.

APODERADO: DR. HECTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA C.C. 80496912 y TP # 301313 del C.S.J. **TELEFONO : 3138293028.**

ALLIANZ SEGUROS S.A.

APODERADA:

DRA ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO C.C. 1088317976 y T P # 349980
TELEFONO 3215584943

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

APODERADO: La DRA LORENA RUIZ PIÑEROS C.C. No. 1.000.939.529 de Bogotá D.C.T. P. No. 416.693 del C. S. de la J. TELEFONO 3105617308, a quien la DRA DIANA MARCELA NEIRA HERNANDEZ le sustituye poder para el presente asunto

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

APODERADO : MARIA ALEJANDRA ZONA MALAVER C.C. 1015479059 y TP # 393065 del C.S.J. TELEFONO 3142559297.

En primer término, se ordena agregar a los autos los poderes conferidos, en consecuencia, se le reconoce personería a las doctoras CINDY TATIANA GONZÁLEZ PACHECO y LORENA RUIZ PIÑEROS identificadas como aparece al inicio de la presente acta, como apoderadas judiciales de la parte actora y la Compañía mundial de Seguros S.A., en los términos y para los efectos de los poderes de sustitución conferido.

Acto seguido y del desistimiento presentado por la parte actora respecto a ALLIANZ SEGUROS S.A., se le corre traslado a dicha compañía quien lo acepta.

De conformidad con el artículo 314 y 316 del C.G.P., se acepta tal desistimiento sin que haya condena en costas

La procuradora judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A. en uso de la palabra expone dado que se acepto el desistimiento de ALLIANZ SEGUROS solicita se excluya también el llamamiento en garantía efectuado a SEGUROS BOLIVAR.

. De dicha solicitud se le corre traslado a la doctora MARIA ALEJANDRA ZONA MALAVER quien manifiesta aceptar el desistimiento.

así las cosas, de acuerdo a la norma citada se acepta el desistimiento presentado, sin condena en costas.

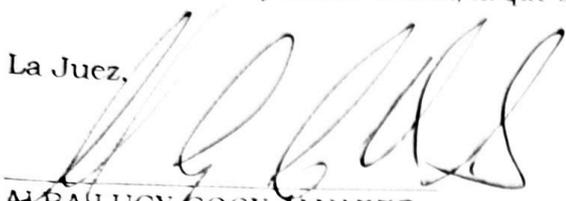
Seguidamente se les toma el juramento de rigor a los demandantes EDUARDO HERNANDEZ LOVERA, MARIA PILAR GUACANEME DE HERNANDEZ, SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ GUACANEME, JORGE ARMANDO HERNANDEZ GUACANEME, MARIA ELISA HERNANDEZ GUACANEME, VICTOR HUGO HERNANDEZ GUACANEME, previa las formalidades de Ley, por cuya gravedad prometieron decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir. A continuación, se les reciben su declaraciones.

Para llevar a cabo los interrogatorios de quienes conforman el extremo pasivo de la litis, se **señala la hora de las 2.30 p.m. del día 10 del mes de noviembre de 2025**, empezando con don GILBERTO BONILLA MEJIA.

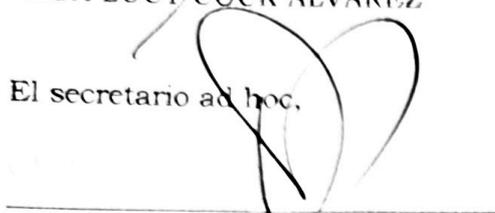
Sin reparo de las partes

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se procede a elaborar y firmar el acta, la que se incorporara al expediente digital.

La Juez,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

El secretario ad hoc,


JOSE ALFREDO MOLINA IBARRA